

I.- Código Ético o de Conducta¹

CÓDIGO ÉTICO O DE CONDUCTA DE AQUARIUS COSMETIC, S.L.

1. Presentación

AQUARIUS COSMETIC, S.L.U. (en adelante, “**AQUARIUS**” o “la empresa”) es una empresa familiar fundada en 1995 y, actualmente, dirigida por la segunda generación, los productos cosméticos de la cual están presentes en más de 60 países.

AQUARIUS destaca por desarrollar su actividad en base a unos principios y valores que apuestan por las personas y el talento colectivo, comprometiéndose con el entorno elaborando productos y envases sostenibles y respetuosos con el medio ambiente y desarrollando productos cosméticos de alta calidad.

Así mismo, vela por dar cumplimiento tanto a las normas y principios éticos, como a la legislación y regulaciones vigentes en cada momento, evitando que cualquier miembro de la empresa lleve a cabo, de forma voluntaria o involuntaria, cualquier conducta que pueda considerarse poco ética, infractora o delictiva, estableciendo unas determinadas pautas de actuación compartidas, aceptadas y respetadas por todos sus miembros.

2. Ámbito de actuación

AQUARIUS ha desarrollado el presente Código Ético, fruto de este compromiso, con el objetivo de ofrecer un marco de referencia que guíe a todos los miembros de la empresa en el desarrollo de sus funciones y actividades dentro de la misma.

Los principios establecidos en este Código, de obligado cumplimiento, serán considerados estándares mínimos de cumplimiento puesto que, en aquellos supuestos en los cuales la legislación vigente o cualquiera otra regulación aplicable sea más exigente o garante, la conducta de las personas que integran **AQUARIUS** deberá de ajustarse a ésta, de manera que, en ningún caso, el presente Código podrá suponer el incumplimiento de la legislación.

¹ Versió 01 – Junio 2023.

La aplicación de este Código ya sea parcial o total, podrá hacerse extensiva a cualquier persona física y/o jurídica relacionada con **AQUARIUS** cuando así convenga y sea posible según la naturaleza de la relación, siendo de obligado cumplimiento para aquellas terceras personas que se hayan comprometido a cumplirlo de forma voluntaria.

3. Principios generales

La actividad de **AQUARIUS** se regirá por los siguientes principios generales:

3.1. Legislación aplicable y normativas internas.

Se asume el compromiso de actuar siempre de acuerdo con la legislación vigente en cada momento, actuando siempre de forma honesta, responsable y profesional, conforme a las exigencias de la buena fe, tanto a nivel interno como frente a terceras personas ajenas a la empresa.

Asimismo:

-Se deberán respetar las normas y regulaciones internas según sean aplicables (la empresa facilitará el acceso a las mismas, su difusión y conocimiento e impartirá las formaciones necesarias para su comprensión).

-Se cooperará con aquellas auditorías, revisiones e inspecciones internas y/o externas que se realicen en la empresa.

3.2. Respeto por las personas

AQUARIUS se opone, de forma expresa, al trabajo forzado y al tráfico de personas en la forma que sea, en particular, a cualquier trabajo o servicio realizado por una persona de manera involuntaria bajo amenaza de castigo y/o sin retribución; fomenta la diversidad; y respeta la dignidad personal de todas las personas trabajadoras.

En este sentido, **AQUARIUS** se compromete a:

-Respetar los derechos humanos –particularmente en cuanto a la lucha contra el trabajo infantil, el trabajo forzado, la esclavitud, y el tráfico de personas– y a las diversas directrices de ética internacionales, incluidas aquellas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y el convenio Europeo de Derechos Humanos.

- A mantener un clima de trabajo basado en la dignidad y respeto entre las personas, indistintamente del cargo que ocupen; en el que las relaciones laborales se realicen en un marco equitativo basado en la igualdad de oportunidades y el absoluto respeto a los derechos y principios fundamentales.

- A rechazar cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral, de discriminación o de abuso de autoridad de cualquier tipo, por cualquier causa, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo en relación con los derechos de las personas, comprometiéndose a cumplir con el Protocolo contra situaciones de Acoso que ha implantado.

3.3. Seguridad y Salud en el Trabajo

La empresa se compromete al cumplimiento de toda la normativa laboral, y en especial aquella relativa a la prevención de riesgos laborales, respetando los principios de seguridad y salud en el trabajo.

En este ámbito será de obligada cumplimiento:

-La asistencia a las formaciones relativas a la seguridad y salud en el trabajo.

-Cumplir rigurosamente con las normas de aplicación.

-Utilizar los equipos de protección individuales y colectivos, velando por su propia seguridad y por la de todas las personas que puedan verse afectadas por sus actividades.

3.4. Compromisos en el ámbito económico.

3.4.1 Obligaciones fiscales/ laborales y subvenciones.

AQUARIUS reafirma su compromiso de continuar dando en todo momento puntual cumplimiento a sus obligaciones fiscales, así como a sus obligaciones frente a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Asimismo, la empresa es consciente de que los recursos públicos son limitados, motivo por el cual extremará la precaución para garantizar su correcta utilización y solicitando, únicamente, ayudas y/o subvenciones para las que se cumpla con los requisitos y aplicándolas, en caso de ser concedidas, a la finalidad prevista.

3.4.2. Corrupción, soborno y tráfico de influencias.

La empresa respeta la libre competencia y, en consecuencia, no tolerará en ningún caso:

-Los intentos por influir sobre la voluntad de personas ajenas a la empresa para obtener algún beneficio comercial mediante el uso de prácticas no éticas. Es por ello, que los miembros de las empresas en ningún caso ofrecerán ni prometerán un favor personal o financiero impropio u otro tipo de favor, ni de forma directa ni de forma indirecta, a fin de obtener o conseguir un negocio, una ventaja o un trato preferencial por parte de terceras personas.

-La realización de pagos no contractuales o ilícitos a cualquier persona o entidad, pública o privada, a los mismos efectos.

-Los intentos que puedan efectuar terceras personas por influir sobre la voluntad de sus miembros, mediante el uso de las citadas prácticas no éticas, es decir, sus miembros no aceptarán regalos, favores u ofrecimientos de ventajas de cualquier tipo por parte de terceras personas para favorecer a estas, en detrimento de los intereses de la empresa o de las condiciones de libre mercado.

3.4.3. Lucha contra el Blanqueo de Capitales y prevención del fraude.

En el ámbito contable y financiero, **AQUARIUS** manifiesta el firme compromiso de adoptar las medidas pertinentes a fin de prevenir cualquier tipo de blanqueo de capital, prestando especial atención a la identificación y conocimiento de sus clientes actuales y/o potenciales y a los pagos que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la operación, los efectuados en metálico, los efectuados con cheques al portador, los efectuados por terceras personas distintas a las mencionadas en los correspondientes contratos, así como a los pagos procedentes de paraísos fiscales.

La empresa asume así mismo, un compromiso de transparencia contable, reflejando en la contabilidad la situación real de la empresa en cada momento, con el fin de facilitar la contratación con terceras partes.

3.4.4 Compromiso de transparencia.

La falsificación, manipulación o uso deliberado de información falsa constituye un fraude, motivo por el cual, **AQUARIUS** se compromete a la protección de la información sensible y confidencial de la empresa y a respetar la de todos los miembros de la empresa, y la de terceras personas.

3.5. Protección de la información y derechos de propiedad industrial/intelectual

3.5.1. Protección de la información y confidencialidad.

La información, datos y documentos de la empresa, así como aquellos a los que **AQUARIUS** tenga acceso y/o custodie, respecto de empleados y terceros, es confidencial.

En consecuencia, está totalmente prohibida su difusión (tanto a terceros como a personal que no los requiera para el desarrollo de su trabajo) manipulación, eliminación, copia o uso para cualquier otra finalidad que no sea el desarrollo de su actividad profesional, no pudiéndose utilizar en beneficio propio ni de terceros bajo ningún concepto.

En este sentido, se debe de preservar la seguridad y la integridad de los datos y la información, dando cumplimiento con la normativa de aplicación, en especial a aquella relativa a la Protección de Datos.

3.5.2. Derechos de propiedad intelectual e industrial.

En el transcurso de su actuación, los miembros de **AQUARIUS** respetarán siempre los derechos de propiedad intelectual de terceras personas.

A tal efecto, quienes integren la empresa se abstendrán de descargarse archivos o programas informáticos de cualquier tipo sin contar con la previa autorización o licencia de su titular.

Tampoco podrán utilizar los equipos de la empresa para la descarga, almacenamiento o visualización de contenidos que puedan resultar ofensivos o ilegales.

En ningún caso se utilizará información de terceros protegida por compromisos de confidencialidad.

Asimismo, **AQUARIUS** adquiere el compromiso de velar por que el producto adquirido a sus proveedores no vulnere el derecho a la propiedad industrial de terceros, solicitándoles, en todo caso, aquellas certificaciones que así lo garanticen.

3.6. Calidad y Medio Ambiente/ cliente y Proveedores

La empresa asume un firme compromiso con la calidad:

-Cumpliendo con la normativa relacionada con los productos cosméticos, así como la certificación Vlabel y exigiendo a su proveedores la Good Manufacturing Practices (GMP) y el cumplimiento de la ISO 27716.

-Implantando las medidas necesarias para intentar que este compromiso de calidad sea asumido y aplicado por todos sus miembros en relación con:

i) los proveedores y colaboradores, buscando establecer con los mismos, relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo.

ii) los clientes, facilitándoles con transparencia, información veraz y ajustada sobre los productos que la empresa les ofrece, evitando en todos los casos las conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas, susceptibles de perjudicarles.

Asimismo, la empresa se compromete a respetar la legislación medioambiental que le sea de aplicación, incluidas en particular, todas las leyes referidas a la eliminación, el transporte, el almacenamiento de residuos; el almacenaje de forma segura y con acceso limitado, de las sustancias con riesgo de explosión/inflamables y la reducción de consumos de agua y energía.

Y también, a fomentar el uso eficiente de los recursos disponibles y la reducción o la eliminación de componentes que sean nocivos para el medio ambiente.

En este sentido, lleva a cabo acciones de mejora e invierte los recursos necesarios para conseguirlo, implantando procedimientos y normativas internas específicas, utilizando eficientemente los recursos propios y manteniendo sus instalaciones en óptimas condiciones.

3.7. Importaciones y exportaciones

AQUARIUS se compromete a cumplir, con toda la normativa y legislación vigente en cada momento, aplicable a importaciones y exportaciones, en especial en su caso, las relativas a régimen legal arancelario y aduanero.

3.8. Bienes corporativos

Todos los miembros de **AQUARIUS** deberán respetar los bienes corporativos, utilizándolos únicamente en el ámbito profesional, para las finalidades previstas y siguiendo en todo momento, la normativa que la empresa haya implantado a tal efecto.

3.9. Relación con las Administraciones Públicas

AQUARIUS colaborará con las diferentes Administraciones Públicas, cumpliendo con la legislación vigente en cada momento, evitando en especial, en todos los casos, aquellas conductas que pudieren ser consideradas soborno o tráfico de influencias.

4. Conflicto de Intereses

La lealtad entre la empresa y sus miembros es esencial. Por este motivo, se evitarán todas aquellas situaciones en que el interés personal de una persona integrante de la empresa o de una tercera persona con la que tenga relación directa o indirecta, entre en contradicción con los intereses de esta.

En el momento en el que se detecte una situación de conflicto de interés, ésta debe ponerse inmediatamente en conocimiento de la empresa, la cual tomará las decisiones que sean oportunas en cada caso.

Son incompatibles con el desarrollo de cualquier trabajo en la empresa, la prestación de servicios de la misma índole o análogos, tanto para otra compañía, en especial competidora, como por cuenta propia.

5. Mecanismos de vigilancia y cumplimiento

5.1. Persona Responsable de Cumplimiento Penal y del Sistema Interno de Información.

AQUARIUS cuenta con una persona Responsable de Cumplimiento Penal ("*Compliance Officer*") o RCP que es al mismo tiempo persona Responsable del Sistema Interno de Información (RSII), actualmente el responsable de Logística, el Sr. Xavi Bermejo, el cual tiene las siguientes responsabilidades esenciales, que ejercerá directamente o bien con el apoyo de diferentes profesionales según las circunstancias concurrentes en cada momento:

- a). - Aclarar las dudas que se puedan plantear a los miembros de la empresa, clientes y empresas proveedoras, sobre la adecuación de conductas concretas a la legislación y normativa interna vigente, a los principios y pautas de cumplimiento fijados en el presente Código Ético.
- b). - Impartir formación para la efectiva implantación del presente Código Ético.

- c). - Establecer y gestionar los canales de comunicación pertinentes para la recepción y resolución de dudas sobre cumplimiento y notificación de posibles incumplimientos.
- d). - Investigación de las notificaciones de posibles conductas contrarias a la legalidad penal y aplicación de las medidas correctoras/sancionadoras pertinentes.
- e). - Iniciar los cambios organizativos necesarios que se determinen en el transcurso de las posibles investigaciones.
- f). - Preparación y emisión de informes periódicos a la dirección de la empresa en relación con el cumplimiento de sus funciones.
- h). - Revisión periódica de los documentos que integran el Plan de Prevención de Delitos con el fin de irlos adaptando a los cambios que se vayan produciendo y garantizar en todo momento su vigencia.
- i). - Verificar, mediante controles, la efectiva implantación y cumplimiento del PPD.

5.2. Canal Ético (también canal Interno de Información cuando así proceda)

AQUARIUS proporciona un mecanismo que permite a los empleados y las empleadas y a las empresas proveedoras de manera confidencial, de buena fe y sin represalias informar sobre cualquier queja, realizar consultas o denunciar posibles incumplimientos del presente Código o de los protocolos de actuación interna, así como informar sobre acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracciones penales, administrativas graves o muy graves o laborales en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como infracciones del Derecho de la Unión Europea, de conformidad con los términos de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, *reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción*, y teniendo en cuenta el ámbito material de aplicación de la misma.

Los posibles incumplimientos serán resueltos conforme a lo que disponga en cada momento la normativa aplicable.

Las comunicaciones recibidas, ya contengan denuncias de incumplimiento o consultas relativas a su interpretación o aplicación, se pueden hacer llegar a través de cualquiera de los siguientes medios:

-Correo ordinario a la dirección: calle Picapedrers, 3 de Les Masies de Voltregà (Barcelona) -a la atención de la persona RCP/RSIII-.

-Correo electrónico a la dirección: canaletic1@aqc.es

-Mediante entrega de escrito a la persona RCP/RSII.

A solicitud de la persona informante, también podrá presentarse la comunicación mediante una reunión presencial con la persona Responsable de Cumplimiento Penal y del SII, dentro de un plazo máximo de siete días.

La presentación de comunicación a través de reunión presencial con la persona Responsable de Cumplimiento Penal y del SII, deberá documentarse de alguna de las siguientes maneras, previo consentimiento de la persona informante:

a) mediante una grabación de la conversación en un formato seguro, duradero y accesible, o

() Se advertirá a la persona informante que la comunicación será grabada y se le informará del tratamiento de sus datos de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.*

b) a través de una transcripción completa y exacta de la conversación realizada por la persona Responsable de Cumplimiento Penal y del SII.

Sin perjuicio de los derechos que le corresponden de acuerdo con la normativa sobre protección de datos, se ofrecerá a la persona informante la oportunidad de comprobar, rectificar y aceptar mediante su firma la transcripción de la conversación.

Las comunicaciones recibidas serán tratadas de forma confidencial.

Los datos de quienes intervengan podrán ser objeto de comunicación sólo en el caso de que el hecho denunciado dé lugar al inicio de actuaciones por parte de las autoridades administrativas o judiciales y en la medida en que fueran requeridos por dichas autoridades, así como, en cumplimiento de la normativa relativa a Protección de Datos, y, en su caso, a las personas implicadas en cualquier investigación posterior o procedimiento judicial incoado como consecuencia de la investigación.

AQUARIUS declara expresamente que no tolerará ningún tipo de represalias contra personas que hagan uso, de buena fe, de los procedimientos establecidos para la comunicación de conductas irregulares.

6. Aceptación y cumplimiento del Código.

El presente Código es de obligado cumplimiento para todos los miembros de **AQUARIUS** y para aquellos terceros que se hayan comprometido a cumplirlo de forma voluntaria.

Asimismo, es responsabilidad de las personas que configuran la empresa de garantizar el cumplimiento pleno de todas las disposiciones establecidas en el presente Código y, en su caso, de buscar ayuda en la persona Responsable de Cumplimiento Penal y del Sistema Interno de Información.

7. Actualización

La normativa reguladora de la actividad de las personas, en general, y de la empresa, en particular, evoluciona de forma constante y es cada día más compleja, por lo que dicho programa de prevención de delitos, y por ende el presente Código Ético, serán periódicamente evaluados y/o actualizados/modificados.